



CONVOCATORIA **Apoyo para la publicación de** **libros digitales en materia de Humanidades, Ciencia y Tecnología 2025**

CONSIDERANDO

Que el Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (COQHICYT), con fundamento en los artículos 6, 10, 11, 12 fracciones I, II, X, XI y XVIII, 46 y 47 fracciones I, II, IV, XII, XV, XX, XXI, XXII y XXIII de la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, tiene entre sus atribuciones fomentar la divulgación del conocimiento científico y humanístico, así como promover la colaboración interinstitucional para fortalecer la producción editorial en la entidad;

Por medio de esta iniciativa se busca potenciar el impacto y la difusión de los resultados de investigación y, a través de esta acción, se pretende consolidar redes de investigación, ampliar la proyección del quehacer humanístico, científico, tecnológico y de innovación, fortaleciendo la generación y transferencia de conocimiento.

Por lo anterior, el Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (COQHICYT):

CONVOCA

A Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación o entidades públicas, personas investigadoras del estado de Quintana Roo a que presenten propuestas para recibir apoyo económico para la publicación de un libro digital en el ámbito humanístico, científico, tecnológico o innovación, conforme a las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Promover la edición y publicación de libros elaborados por investigadores e investigadoras adscritos a una Institución de Educación Superior, Centro de Investigación o entidades públicas del estado de Quintana Roo, con el fin de fortalecer el acceso al conocimiento y la visibilidad del conocimiento en humanidades, ciencias y tecnologías, así como la difusión de resultados de investigación de alto impacto.

II. Requisitos de participación

Podrán participar Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, entidades públicas o personas investigadoras del estado de Quintana Roo, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener productos editoriales que ya cuenten con dictamen editorial positivo (aceptado).



2. Capacidad institucional o convenio interinstitucional para la edición y publicación de obras, personal técnico o académico especializado y mecanismos de evaluación por pares.
3. Facultad para emitir ISBN y DOI, ya sea de manera directa o mediante convenio con una editorial o un repositorio con registro formal ante las autoridades nacionales competentes.
4. Usar la licencia del *Creative Commons*. CC BY-NC-SA 

II.1 Requisitos del libro

1. Obras inéditas con proceso de evaluación que garantice la imparcialidad y la calidad académica, con la sesión de derechos (acordado con los autores y co-autores) que respalde la responsabilidad Institucional de los contenidos.
2. El libro debe estar terminado para envío a la editorial, es decir, con versión final revisada de ortografía/gramática, con índice, front-matter completo (índice de contenidos, prefacio, agradecimientos, etc.), con el diseño de cubierta, lomo sugerido, con todos los derechos de autor y resumen correspondiente para la editorial.
3. Las áreas susceptibles serán preferentemente aquellas correspondientes con las humanidades, las ciencias y las tecnologías. Se dará especial atención a temáticas de interés para el desarrollo del estado de Quintana Roo y de la región sureste de México.
4. El autor o los co-autores deberán estar adscritos a una institución, dependencia o centro de investigación con domicilio acreditable en Quintana Roo.

II.2 Documentación requerida

La institución solicitante debe presentar una carpeta digital (PDF) que incluya:

1. Formulario de solicitud (según el formato del COQHICYT).
2. Carta institucional de compromiso, emitida por la institución proponente o de adscripción de la persona investigadora, donde se indique que avala la participación y que cubrirá la parte proporcional del costo que le corresponde, especificando el nombre del responsable técnico de la propuesta.
3. Carta compromiso de la persona investigadora cuando no se tenga adscripción vigente con alguna instancia con domicilio en Quintana Roo.
4. Resumen ejecutivo del libro (máximo 500 palabras).
5. Manuscrito completo, listo para edición, con certificado de dictamen editorial que respalde la responsabilidad Institucional de los contenidos.
6. Presupuesto detallado de edición/publicación, con cotejo del monto solicitado con el COQHICYT y la aportación de la institución.
7. Cronograma para producción y publicación del libro.
8. Currículum vitae breve (máximo 2 páginas) de las personas autoras, con su adscripción institucional.

9. Carta de la editorial (o carta de intención) en la que se manifieste el interés en publicar la obra, señalando las condiciones de publicación y los tiempos estimados para la obtención del producto.
10. Plan de difusión: que detalle los canales de distribución, las versiones digital/física, el acceso abierto y el público objetivo, entre otros.

II.3 Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios se comprometen a:

- Firmar convenio de otorgamiento de apoyo con el COQHICYT.
- Aplicar el apoyo exclusivamente para los fines aprobados (edición y publicación del libro).
- Entregar al COQHICYT el informe técnico-financiero dentro del plazo señalado, los recursos deberán aplicarse a más tardar un mes después del fallo de la convocatoria, así como las evidencias de publicación (ISBN, DOI, ejemplares físicos o digitales) y el resumen de las acciones contempladas en el plan de difusión.
- Reconocer al COQHICYT como financiador en la portada o en la página de agradecimientos del libro.
- Autorizar al COQHICYT la difusión de su proyecto (resumen, portada y enlace digital) en sus medios de comunicación.
- Poner el logo del COQHICYT en la portada.

Difusión de Conocimiento

Que los beneficiarios presenten la obra en las instituciones educativas y centros de investigación con la finalidad de garantizar la difusión de conocimiento generado sea compartido y difundido en la comunidad científica.

El presentar el libro en instituciones educativas y de investigación en el estado-región es una forma de asegurar que el conocimiento generado sea compartido y contribuir al desarrollo científico, social y tecnológico del Estado.

III. Criterios de evaluación

Las propuestas serán evaluadas por un comité técnico-científico designado por el COQHICYT, y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Porcentaje (%)
Relevancia temática para la región / estado	30%
Calidad académica del manuscrito (dictamen doble ciego, metodología, originalidad)	25%
Viabilidad de la edición y publicación (cronograma, costos, editorial)	20%
Transversalidad / interdisciplinariedad (humanidades-ciencias-tecnologías)	15%
Plan de difusión y accesibilidad del libro (versión digital, acceso abierto, distribución)	10%



IV. Apoyos y compromisos

Los apoyos a las instituciones de esta Convocatoria serán de \$50,000 a \$70,000 pesos, con cargo al presupuesto ordinario estatal del Consejo.

Cada institución o persona beneficiaria deberá proporcionar una concurrencia del 50% del monto otorgado, establecido en el Convenio de colaboración, que para tal efecto se suscriba.

Para el caso de obras bilingües (maya-español) el financiamiento será hasta el 95% y del 100% cuando el material se trate de la preservación de conocimiento, tradiciones o vaya dirigido a la población de zonas vulnerables.

V. Calendario

Actividad	Fecha límite
Publicación de convocatoria	14 de noviembre de 2025
Cierre de recepción de propuestas	25 de noviembre de 2025
Evaluación y dictamen del Comité	Del 26 de noviembre al 02 de diciembre de 2025
Publicación de resultados	03 de diciembre de 2025
Firma de convenio de asignación de recursos	A partir del 04 al 10 de diciembre de 2025

VI. Disposiciones generales

- En la presente Convocatoria se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de la propuesta, formalización, entre otros.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases.
- El fallo del Comité será definitivo e inapelable.
- El número de propuestas aceptadas estará en función del cumplimiento de las bases de la presente Convocatoria, de los resultados de las evaluaciones y de la disponibilidad presupuestal al ejercicio anual correspondiente.
- Se financiarán máximo 5 obras por Institución y se podrían incrementar si después de la selección y asignación final existe presupuesto disponible de este programa.
- El COQHICYT podrá declarar desierta la convocatoria si las propuestas no cumplen con los criterios establecidos.
- Cualquier aspecto no previsto será resuelto por el Comité Editorial y la Dirección de Investigación, Humanística, Científica, Tecnológica e Innovación del COQHICYT. En la aplicación e interpretación de la Convocatoria se velará por el interés público nacional y por el beneficio de la sociedad.
- No serán elegibles las propuestas que se encuentren bajo la responsabilidad de instituciones beneficiarias que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo extinto, incluyendo procedimientos legales o administrativos o querrela con el Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.





VII. Confidencialidad y manejo de la información.

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo por lo que, se considerará pública en los términos establecidos en estas normativas.

En aquellos casos en que se entregue al COQHICYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberán identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y de las personas beneficiadas en la presente convocatoria se incorporarán al padrón publicado en la página electrónica del COQHICYT.

Las personas que participen en esta convocatoria aceptan los términos establecidos en ella, incluida la no apelación del dictamen de resultados.

VIII. Información de contacto

Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (COQHICYT)

Dirección de Investigación, Humanística, Científica, Tecnológica e Innovación
Av. Insurgentes S/N, Col. Constituyentes del '74, C.P. 77015, Chetumal, Quintana Roo
Tel. (983) 833 1911 y 12, ext. 110

Correo electrónico: dirihcti.coqhcyt@gmail.com / deptoredes.coqcyt@gmail.com

Sitio web: www.qroo.gob.mx/coqhcyt

CONSEJO QUINTANARROENSE DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

Av. Insurgentes S/N, Col. Constituyentes del '74, C. P. 77015,
Chetumal, Quintana Roo, a 12 de noviembre de 2025

